



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de nueve (9) especialistas en salud para la atención integral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2022.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en el cuadro anexo en el Numeral 4º del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en el cuadro anexo en el Numeral 4º del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor para los nueve (9) contratos la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000,00). Lo anterior, con cargo al CDP No. 11322 de 2022. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, de acuerdo al cuadro anexo en el numeral 7º del presente estudio previo. Por medio de pagos parciales por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas.
PLAZO:	El plazo del contrato será hasta el 16 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	Coordinador Grupo de Servicio Medico Asistencial de la Regional Atlántico.
ORDENADOR DEL PAGO:	Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente



y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La Dirección de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994, propende por el respeto a los beneficios y derechos adquiridos por los trabajadores, de manera especial a lo relacionado a la prestación del Servicio Médico Asistencial.

Sumado a lo anterior, el Decreto 907 de 16 de mayo de 1975, mediante el cual se fijó el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se dictan otras disposiciones sobre la materia, en donde el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estableció asumir un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad. Así mismo, dando continuidad con la aplicación de los Decretos 594 del 15 de marzo de 1977, 1014 del 05 de junio de 1978 y demás acuerdos reglamentarios, definiendo el objetivo del Servicio Médico Asistencial, el cual consiste en garantizar la Seguridad Social para la familia del empleado, pensionado y trabajador oficial del SENA que dependan exclusiva y económicamente de estos, con sujeción a la normas definidas por la Entidad para tal fin.

A su vez, la Resolución No. 1262 de 2016 *“Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”*, señala las tarifas para cada uno de los servicios médicos prestados a todos los beneficiarios, los cuales deben ser acatados por el SENA a nivel nacional y por todos los prestadores de salud que contraten con la Entidad.

Bajo la necesidad de proporcionar la adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA, se requiere contratar los servicios profesionales en salud que ofrezcan servicios de atención especializados, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por médicos de asesores de la entidad, de acuerdo con los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carne vigente, el SENA debe garantizar la prestación de este servicio a través de profesionales en medicina, que brinden un servicio oportuno y eficaz.

Dentro de los especialistas que requiere contratar el Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico, con la finalidad de cubrir la atención integral especializada a los beneficiarios del SMA, se encuentran los siguientes:

No.	ESPECIALIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Endocrinología	85111603
2	Alergología	85111606
3	Ginecología	85121601
4	Fisioterapia	85122101
5	Pediatría	85121613
6	Dermatología	85121611



7	Medicina Interna	85121600
8	Psicología	85121608
9	Reumatología	85121600

Actualmente el SMA del SENA Regional Atlantico, cuenta con **562** usuarios activos en la Regional Atlántico y **74** usuarios que se atienden de otras regionales, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, de manera específica se presenta el perfil epidemiológico de los beneficiarios activos en su totalidad:

ENFERMEDADES	ATLANTICO	OTRAS	TOTAL
ARTROSIS	2	0	2
ASMA	32	0	32
CANCER	5	2	7
DIABETES	12	2	14
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	44	5	49
ENFERMEDAD PULMONAR RESTRICTIVA	3	0	3
ENFERMEDAD NEUROLOGICA	14	0	14
ENFERMEDADES ENDOCRINAS	22	8	30
EPOC	3	2	5
GERIATRIA	40	2	42
GLAUCOMA	4	2	6
HIPERTENSION ARTERIAL	62	8	70
INSUFICIENCIA RENAL	0	2	2
MANEJO DEL TRAUMA MAYOR	1	0	1
MENTAL	1	0	1
MENTAL - EPILEPSIA	15	2	17
NEUROCIRUGIA	2	0	2
NORMAL	299	35	334
OSTEOPOROSIS	1	2	3
REUMATOLOGICO	0	2	2
TOTAL	562	74	636

EDADES	ATLANTICO	OTRAS	TOTAL
MAYORES DE 80 AÑOS	83	12	95
ENTRE 71 Y 80 AÑOS	68	15	83
ENTRE 61 Y 70 AÑOS	66	11	77
ENTRE 51 Y 60 AÑOS	55	4	59
ENTRE 36 Y 50 AÑOS	35	4	39



ENTRE 25 Y 35 AÑOS	14	2	16
ENTRE 18 Y 24 AÑOS	122	14	136
ENTRE 11 Y 17 AÑOS	73	10	83
ENTRE 5 Y 10 AÑOS	33	2	35
MENORES DE 5 AÑOS	13	0	13
TOTAL	562	74	636

Teniendo en cuenta lo anterior, el Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico en consideración al alto volumen de beneficiarios atendidos históricamente durante las últimas vigencias, y tras considerar que no es espera una disminución significativa de esta cifra para la vigencia 2022, requiere la contratación de nueve (9) profesionales para que realicen la atención médica especializada a los beneficiarios en la Coordinación del Servicio Medico Asistencial de la Regional Atlántico.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico, de acuerdo a la Resolución No. 08-00953 del 7 de octubre 2020, el Grupo Interno de Trabajo Servicio Médico Asistencial de la Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA cuenta con cuatro (04) cargos: 1 profesional, 1 Técnico y 2 Auxiliares, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo dos (2) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos regionales relacionados con la ejecución de las tareas en el proceso medico de la Coordinación de SMA, se hace necesario contratar a nueve (9) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal para la realización de las siguientes actividades: “1. *Brindar los servicios de consulta y controles de medicina especializada a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.* 2. *Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo y dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.* 3. *Elaborar mensualmente las facturas electronicas o cuentas de cobro y presentarlas dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.* 4. *Acoger las tarifas acordadas para el cobro de los servicios prestados, conforme a la Resolución SENA No. 1262 de 2016.*”, entre otras.

En este sentido, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el despacho, de la dirección Regional Atlantico del SENA, se incluyó la necesidad de Contratar la prestación de servicios profesionales carácter temporal para desarrollar actividades medicas en la Coordinación del Grupo de Servicio Medico Asistencial de la Regional Atlantico, durante la vigencia fiscal 2022. Tal necesidad requiere ser suplida durante esta vigencia fiscal por un plazo que será hasta el 16 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Atlántico, requiere apoyo para la realización de actividades administrativas y juridicas dentro dell SMA de la Regional Atlántico.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar los servicios de consulta y controles de medicina especializada a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
2. Disponer de un Consultorio Médico que reúna los presupuestos de la Resolución 2003 de 2014, debidamente habilitado por la entidad Departamental o Distrital de Salud, para la prestación del servicio de acuerdo a la especialidad correspondiente. Esta obligación no aplica a la especialidad de Fisioterapia, ya que la prestación de los servicios se realiza a domicilio
3. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo y dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.
4. Elaborar mensualmente las facturas electrónicas o cuentas de cobro y presentarlas dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.
5. Acoger las tarifas acordadas para el cobro de los servicios prestados, conforme a la Resolución SENA No. 1262 de 2016, *“por la cual se modifican las tarifas de prestación de servicios médicos del SENA.”*
6. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias, títulos especiales y/o habilitaciones exigidos por la ley, autoridades administrativas, sanitarias o civiles y demás condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla.
7. Entregar al SENA o permitir al auditor médico verificar información sobre los indicadores de calidad reportados, según Resolución 256 de 2016.
8. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
9. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes según corresponda, la cual hace parte vinculante del contrato.
11. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
12. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen, cumpliendo con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
13. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan



poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

14. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
15. El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad y cuota de aprendices si lo amerita, acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
16. Cumplir con los lineamientos de prescripción en el Servicio Médico del Sena, estipulados en la circular emanada de la Secretaría general, donde se estipulan las exclusiones, entre otros: Productos protectores solares, productos para cuidado bucal y dental, productos para higiene íntima, jabones, champú, productos para aplicación tópica labial, productos clasificados por su registro INVIMA como complementos alimentarios, entre otros.
17. Entregar al paciente el documento de contra referencia/historia clínica de la atención prestada, el cual será el soporte para la autorización de servicios de lo ordenado por el especialista.
18. Las demás que sean solicitados en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Además, para la prestación de este tipo de servicios profesionales de carácter temporal se requiere:

No.	OBJETO DEL CONTRATO	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	EXPERIENCIA RELACIONADA
1	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en ENDOCRINOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1.- Título profesional en Medicina con especialidad en Endocrinología expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.- Tarjeta profesional vigente. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado con el objeto a contratar.
2	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención	1.- Título profesional en Medicina con especialidad en Alergología expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado



	integral especializada en ALERGOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	Educación Nacional. 2.- Tarjeta profesional vigente. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	con el objeto a contratar.
3	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en GINECOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1.- Título profesional en Medicina con especialidad en Ginecología expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.- Tarjeta profesional vigente. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado con el objeto a contratar.
4	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral en FISIOTERAPIA A DOMICILIO a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1.- Título profesional en Fisioterapia expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.- Registro General expedido el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado con el objeto a contratar.
5	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en PEDIATRÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1.- Título profesional en Medicina con especialidad en Pediatría expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.- Tarjeta profesional vigente. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado con el objeto a contratar.
6	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en DERMATOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1.- Título profesional en Medicina con especialidad en Dermatología expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.- Tarjeta profesional vigente. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado con el objeto a contratar.
7	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en MEDICINA INTERNA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1.- Título profesional en Medicina con especialidad en Medicina Interna expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.- Tarjeta profesional vigente. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado con el objeto a contratar.



8	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral en PSICOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1.- Título profesional en Psicología expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.- Tarjeta profesional vigente. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado con el objeto a contratar.
9	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en REUMATOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1.- Título profesional en Medicina con especialidad en Reumatología expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.- Tarjeta profesional vigente. 3.- Estar inscrito en el Registro Único Nacional Del Talento Humano En Salud - RETHUS.	Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en el ejercicio laboral relacionado con el objeto a contratar.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios corresponde a lo estipulado a un estimado teniendo en cuenta los históricos de contratación de cada especialidad y el pago esta supeditado al servicio efectivamente prestado y a la tarifa presentada por el contratista, la cual no podrá superar lo estipulado en la Resolución No. 1262 de 2016 “*Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA*”, por lo anterior, su determinación, esta de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor para los nueve (9) contratos la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000,00). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera:

N.	OBJETO CONTRACTUAL	Fechas Previstas para Contratación		Valor total de cada Contrato
		Inicia (D-M-A)	Termina (D-M-A)	



1	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en ENDOCRINOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$8.000.000
2	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en ALERGOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$7.000.000
3	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en GINECOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$15.000.000
4	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral en FISIOTERAPIA A DOMICILIO a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$12.000.000
5	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en PEDIATRÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$9.000.000
6	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en DERMATOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$15.000.000
7	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en MEDICINA INTERNA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$12.000.000
8	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral en PSICOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$30.000.000
9	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en REUMATOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	25/01/2022	16/12/2022	\$18.000.000
VALOR TOTAL DEL PROCESO				\$126.000.000

*Se deberá tener en cuenta el agotamiento del presupuesto**

EL SENA pagará a cada contratista el valor de su contrato en forma mensual, de acuerdo al número de servicios remitidos por el médico del SENA Regional Atlántico y de acuerdo a las tarifas aceptadas por el SENA las cuales no podrán ser superiores a las establecidas en la Resolución 1262 de 2016.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el



desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato y una póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, **1- una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato**, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: que cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: a.) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b.) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c.) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2- Una póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas, no menor a 200 SMLMV, la cual se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato. En caso de contar con una póliza vigente este se compromete una vez se venza el plazo de la misma ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicio Medico Asistencial de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Directora Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*



solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código **UNSPS** del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85111603	Servicios de Salud	Prevención y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Enfermedades no Contagiosas	Servicio de Prevención y Control de Enfermedades Endocrinas
85111606	Servicios de Salud	Prevención y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Enfermedades no Contagiosas	Servicio de Prevención y Control de Alergias
85121601	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicios de Ginecología y Obstetricia
85122101	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Fisioterapia
85121613	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicios Pediátricos
85121611	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicios de dermatología
85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicio de Doctores Especialistas
85121608	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicios de Psicología
85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicio de Doctores Especialistas

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios de salud

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.



No obstante, la justificación de la suscripción de los contratos y de la determinación de sus valores, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines.

En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno. En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Resolución No. 1262 de 2016 2. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros.

A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia. Ver anexo Excel en cada contrato

No.	NOMBRE CONTRATISTA	AREA DE SALUD ESPECIALIDAD
1	JUAN JOSE MARQUEZ FRANCO	INTERNISTA
2	JORGE ELIECER CARREÑO RUEDA	PEDIATRA
3	ALBERTO MARIO SEGEBRE BERARDINELLI	ENDOCRINOLOGO



4	MARCELO VIAFARA VILLAMARIN	PSICOLOGIA
5	MARIA CAROLINA QUINTERO VIANA	DERMATOLOGIA
6	EDUARDO ALBERTO EGEA BERMEJO	ALERGOLOGIA
7	CARLOS VINICIO CABALLERO URIBE	REUMATOLOGIA
8	SANDRA MARCELA JULIO BROCHERO	FISIOTERAPIA A DOMICILIO
9	CLAUDIA TERESA BASSIL AMIN	GINECOLOGIA

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional, con el apoyo del Grupo de Contratación, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente el siguiente contrato histórico de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
1443143 de 2020	ALBERTO MARIO SEGBRE BERARDINELLI	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada de ENDOCRINOLOGÍA código usnpsc 85111603 a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por médicos asesores de la entidad.	19/03/2020 al 31/12/2020	\$2.840.000	Contratación Directa
2340080	ALBERTO	Contratar la prestación de Servicios	10/03/2021	\$10.000.000	Contratación



de 2021	MARIO SEGBRE BERARDINELLI	Profesionales de salud para la atención integral especializada en ENDOCRINOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	al 10/12/2021		Directa
1441589 de 2020	EDUARDO ALBERTO EGEA BERMEJO	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada en ALERGOLOGÍA código usnpsc 85111606 a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad	3/06/2020 al 31/12/2020	\$3.193.491	Contratación Directa
2375621 de 2021	EDUARDO ALBERTO EGEA BERMEJO	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en ALERGOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	24/03/2021 al 10/12/2021	\$10.000.000	Contratación Directa
1330/2019	CLAUDIA TERESA BASSIL AMIN	Prestación de los servicios profesionales de salud para la atención integral especializada en GINECOLOGIA , a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad...	18/02/2019 al 1/10/2019	\$8.000.000	Contratación Directa
1443067 de 2020	CLAUDIA TERESA BASSIL AMIN	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada GINECOLOGÍA código usnpsc 85121601 a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	19/08/2020 al 31/12/2020	\$4.618.000	Contratación Directa
2337814 de 2021	CLAUDIA TERESA BASSIL AMIN	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en GINECOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad	10/03/2021 al 10/12/2021	\$13.563.500	Contratación Directa
1443152 de 2020	LUZ MARINA LEÓN SUAREZ	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada en FISIOTERAPIA código usnpsc 85122101 a los beneficiarios del SMA, remitidos por los médicos asesores de la entidad.	1/08/2020 al 31/12/2020	\$14.850.000	Contratación Directa
2510761 de 2021	SANDRA MARCELA JULIO BROCHERO	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral en FISIOTERAPIA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad	19/05/2021 al 10/12/2021	\$10.000.000	Contratación Directa
1442962 de 2020	JORGE ELIECER CARREÑO RUEDA	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada PEDIATRÍA código usnpsc 85121613 a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	19/03/2020 al 31/12/2020	\$7.705.000	Contratación Directa
2340840 de 2021	JORGE ELIECER CARREÑO	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en PEDIATRÍA a los	11/03/2021 al 10/12/2021	\$10.000.000	Contratación Directa



	RUEDA	beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.			
1442111 de 2020	MARIA CAROLINA QUINTERO VIANA	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada DERMATOLOGÍA código usnpsc 85121611 a los beneficiarios del SMA remitidos por los médicos asesores de la entidad	20/03/2020 al 31/12/2020	\$6.551.600	Contratación Directa
2434308 de 2021	MARIA CAROLINA QUINTERO VIANA	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en DERMATOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad	22/04/2021 al 10/12/2021	\$13.418.600	Contratación Directa
1443079 de 2020	JUAN JOSE MARQUEZ FRANCO	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada de un MÉDICO INTERNISTA a los beneficiarios del SMA remitidos por los médicos asesores de la entidad.	19/03/2020 al 31/12/2020	\$9.703.000	Contratación Directa
2334456 de 2021	JUAN JOSE MARQUEZ FRANCO	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en MEDICINA INTERNA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	10/03/2021 al 10/12/2021	\$15.000.000	Contratación Directa
1443289 de 2020	NANCY ESTHER THORNE BROWN	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada de profesionales en PSICOLOGÍA código UNSPSC 85121608 para la atención a los beneficiarios del SMA remitidos por los médicos asesores de la entidad.	19/03/2020 al 31/12/2020	\$15.276.000	Contratación Directa
2360012 de 2021	MARCELO VIAFARA VILLAMARIN	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral en PSICOLOGÍA a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	17/03/2021 al 10/12/2021	\$30.000.000	Contratación Directa
1443392 de 2020	CARLOS VINICIO CABALLERO URIBE	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada de un médico REUMATÓLOGO código usnpsc 85121600 para los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	5/08/2020 al 31/12/2020	\$4.658.000	Contratación Directa
02280 de 2019	CARLOS VINICIO CABALLERO URIBE	Contratar la prestación de servicios profesionales de salud para la atención integral especializada de un médico REUMATÓLOGO código usnpsc 85121600 para los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.	30/10/2019 al 31/12/2019	\$3.066.000	Contratación Directa
2340631 de 2021	CARLOS VINICIO CABALLERO	Contratar la prestación de Servicios Profesionales de salud para la atención integral especializada en REUMATOLOGÍA a	11/03/2021 al 19/11/2021	\$7.500.000	Contratación Directa



	URIBE	los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad.			
--	-------	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada por parte de la Coordinación del Grupo de Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico, con el apoyo del equipo de contratación, la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los 20 días del mes de enero de 2022.



JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL

Proyectó: Jennifer Paola Ibarra. Abogada Contratación.

Aprobó: Luis Fernando Rodríguez. Cargo: Coordinador Grupo de Servicio Medico Asistencial.